

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., siete (7) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 110040035320190104300

Elaborada liquidación de costas y frente a solicitud de medida cautelar, el Juzgado Resuelve:

1. Aprobar la liquidación de costas elaborada por secretaria, la cual fue elaborada conforme a lo normado en el artículo 366 del Código General del Proceso.

2. Previo a resolver solicitud de embargo de vehículos indicar la Oficina o Secretaria de Tránsito en que se encuentran matriculados los vehículos.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 146 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.

En la fecha 8 – septiembre - 2022

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria

